

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 4 de junio de dos mil veintiuno.

De la excepción de cobro de lo no debido, pago parcial de la obligación y compensación, propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la ejecutante por el término legal de diez (10) días. (Artículo 443, del Código General del Proceso).

Se reconoce a la doctora Yudith Yamile Ramírez Duran, como apoderada del demandado señor John Alexander Moncada Arenas, en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**dfe32cf5648e034227e0d15212692243c181f481bb6f7f4abd0
b31170bef65a1**

Documento generado en 04/06/2021 01:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>